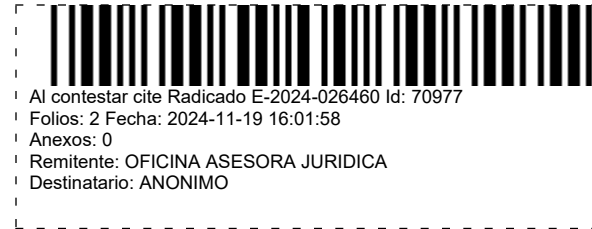
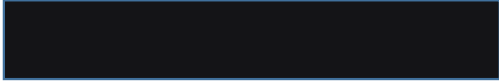


Bogotá, Colombia, 19 de noviembre de 2024

Señor



**Ref.** Denuncia radicada en la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- **R-2024-36417 ID. 70740** de fecha 14 de noviembre de 2024.

**Asunto.** - Respuesta

En atención a su denuncia, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. Igualmente, la UIAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1621 de 2013.

Igualmente, es importante mencionar que el artículo 33 de la misma Ley 1621 de 2013, y el inciso cuarto del artículo 9 de la ley 526 de 1996, establecen que la información que recaude la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis estará sujeta a reserva, salvo que medie solicitud de las fiscalías con expresas funciones legales para investigar lavado de activos o sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio, así como, las entidades de control y los establecidas en el artículo 36 de la Ley 1621 de 2013, quienes deberán mantener la reserva de la misma.

Así mismo, se informa que de acuerdo a las funciones de la UIAF y demás normas que nos rijan, esta Unidad no realiza investigaciones judiciales, ni tramita procesos judiciales, su análisis se limita a efectuar actividades de inteligencia financiera, encaminada a detectar y prevenir el lavado de activos. El producto de ese análisis de inteligencia no configura el establecimiento de sanción o pena alguna, ni comporta la aplicación de castigo, condena, multa o de cualquier dispositivo sancionatorio. La actividad de inteligencia financiera que

ejerce esta Unidad consiste en el análisis de datos a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

De otra parte, es relevante mencionar que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realiza sus actividades de inteligencia de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º Ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

Así mismo, es importante mencionar que el haber recibido el oficio de la referencia, bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o vinculados con la ilegalidad y relacionadas con lavado de activos y/o financiación de terrorismo.

Por último, recomendamos acudir al defensor del consumidor financiero de Bancolombia correo [defensor@bancolombia.com.co](mailto:defensor@bancolombia.com.co) o la línea telefónica 604 3561225, o la línea gratuita nacional 018000522622, como así se lo indica el Grupo Nequi en oficio dirigido a usted el día 05 de noviembre de 2024 (el cual aporó como anexo a la denuncia de la referencia. Igualmente, recomendamos acudir a la Fiscalía General de la Nación, para que presente su denuncia, aportando las pruebas que usted considere pertinentes, para que dicha entidad como ente investigador, inicie las acciones que se encuentren dentro de sus competencias. Así mismo, le informamos que su denuncia fue trasladada para lo de su competencia a la Superintendencia Financiera de Colombia al correo [super@superfinanciera.gov.co](mailto:super@superfinanciera.gov.co)

Cordialmente,

**Oficina Asesora Jurídica**